

FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 1 DE 2024

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS SINFÓNICO, BANDÍSTICO Y DE INICIACIÓN MUSICAL, ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ - PSCP, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PROFESIONALES, SEMIPROFESIONALES Y EN FORMACIÓN , DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1218 DE 2023 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.”

Bogotá D.C. abril de 2024

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 1 de 86



CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad interesada en la contratación es la **FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA**, en adelante **LA FUNDACIÓN** o **FNB**, una entidad sin ánimo de lucro, de participación mixta, patrimonio propio y autonomía administrativa, domiciliada en la Calle 9 No. 8-97 de la ciudad de Bogotá D.C. La **FUNDACIÓN** está constituida para el cumplimiento de los fines de interés público o social, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Especial 902 del 12 de diciembre de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

1.2. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES

La **FUNDACIÓN** pone a disposición de los interesados, el presente proceso de selección, con las siguientes instrucciones y recomendaciones:

- Antes de preparar su propuesta, lea cuidadosamente el proyecto de pliego de condiciones y sus documentos anexos, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de la adjudicación.
- El proponente debe realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso y riguroso de las características del negocio. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de las reglas contenidas en el presente documento y sus anexos. Así mismo, la presentación de la oferta implica que el proponente examinó las condiciones de la contratación y que está enterado de los elementos generales y particulares del negocio jurídico.
- Se recomienda de manera general observar todos los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico, de tal forma que la oferta se ajuste a este proyecto de pliego de condiciones, que también hará parte integral del contrato que se suscriba como resultado de su adjudicación.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 2 de 86



- Está prohibido formular consultas o presentar aclaraciones en forma personal o telefónica y tener contacto con los funcionarios de la **FUNDACIÓN**, contratistas y asesores externos de la entidad, que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Toda consulta deberá formularse por escrito o través de los medios electrónicos oficiales para ello, señalados en el presente documento. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada y rubricada, desde la primera hoja hasta la última. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Identifique su oferta, en la forma indicada en este documento. Deberá presentarse una copia idéntica en medio magnético (cd o usb, sin clave para visualizar su contenido) de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto, ni a través de correo electrónico. Las ofertas únicamente serán recibidas de manera física en la recepción de la **FUNDACIÓN**, ubicada en la Calle 9 No. 8-97 en la ciudad de Bogotá, a más tardar en la hora y fecha establecidas en el cronograma.
- Los interesados obrarán con buena fe en la planeación, estructuración y presentación de la oferta, de manera que no incurran en prácticas de colusión, ni tendrán intenciones ocultas o contrarias a la celebración del negocio jurídico, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, sus anexos, las normas aplicables y la constitución política.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En el presente proceso se aplicarán los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las normas civiles y comerciales y las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la **FUNDACIÓN**. Así mismo, las reglas previstas en este

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 3 de 86



proyecto de pliego de condiciones, las adendas, aclaraciones y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

1.4. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Forman parte del presente proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, las adendas, las respuestas a las observaciones y todos los demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

1.5. OBJETO A CONTRATAR

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS SINFÓNICO, BANDÍSTICO Y DE INICIACIÓN MUSICAL, ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ - PSCP, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PROFESIONALES, SEMIPROFESIONALES Y EN FORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1218 DE 2023 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES”

1.6 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso de convocatoria pública se adelantará y adjudicará por grupos de instrumentos musicales, por lo cual los proponentes podrán presentar su oferta por uno (1) o varios grupos de instrumentos musicales.

De conformidad con el anexo técnico, que es parte integral del presente pliego de condiciones, a continuación se señalan las familias de los instrumentos musicales requeridos y la clasificación de los grupos que constituyen el alcance del objeto:

GRUPO 1 GLOCKENSPIEL PARA BANDA DE MARCHA CON PORTADOR

Descripción	Cantidad
Glockenspiel para banda de marcha con portador	16

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 4 de 86



**GRUPO 2
BANDA DE MARCHA**

Descripción	Cantidad
Bombos de marcha de 18" y 20" (set) con portador	16
Multitenores (set de 8", 10", 12" y 13") con portador	16
Redoblante tenor con portador	64
Redoblante de 14" de marcha	32
Platillos para banda de marcha 14" (par)	64
Lira para banda de marcha con portador	64

**GRUPO 3
MÚSICAS URBANAS**

Descripción	Cantidad
Bajo eléctrico con amplificador gama estándar	30
Guitarra eléctrica con amplificador gama estándar	60
Batería completa con set de platos gama intermedia	30
Teclado electrónico con amplificador	30
Sistema de sonido con consola de 12 canales, multitoma de 6 salidas, cable de extensión y 2 cabinas de sonido	30
Micrófonos, cables y bases para micrófonos	120

**GRUPO 4
SET DE INICIACIÓN**

Descripción	Cantidad
Pandero	320
Triángulo 2 de 5" / 2 de 6" y 1 de 7"	160
Juego de percusión folclórica (alegre, tambora, llamador, maraca)	64

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 5 de 86



Xilófono soprano	128
Xilófonos contralto cromático	128
Metalófono soprano	128
Metalófono contraalto	128
Carrillones soprano cromático	128
Carrillones contralto cromático	128
Tubos sonoros-boomwhacker	64
Claves (par)	320
Cajas chinas	160
Guacharacas con trinche	64
Maracas	64
Huevos sonoros (par)	96
Toc toc	160

**GRUPO 5
OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES**

Descripción	Cantidad
Flautas dulces soprano	640
Guitarra acústica	32
Teclado electrónico (5 octavas intermedio)	32

**GRUPO 6
PERCUSIÓN SINFÓNICA PROFESIONAL**

Descripción	Cantidad
Set de timbales sinfónicos profesionales (23", 26", 29, y 32")	4
Bombo sinfónico de concierto de 36"	4
Platillos de choque sinfónico (par)	4
Redoblante sinfónico con base y baquetas	4
Glockenspiel	4
Xilófono	4
Campanas tubulares	4

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 6 de 86



**GRUPO 7
TUBA VERTICAL 4/4 en Bb**

Descripción	Cantidad
Tuba vertical 4/4 en bb	28

**GRUPO 8
ATRILES**

Descripción	Cantidad
Atriles estudiante	1693

**GRUPO 9
PERCUSIÓN INTERMEDIA**

Descripción	Cantidad
Bombo sinfónico de 32"	23
Timbales sinfónicos set de 26" y 29"	14
Redoblante sinfónico	23
Platillos de choque sinfonico	23

**GRUPO 10
SAXOFONES**

Descripción	Cantidad
Saxofón alto en mi bemol	33
Saxofón tenor en si bemol	19
Saxofón baritono en mi bemol	5

**GRUPO 11
CORNO FRANCÉS**

Descripción	Cantidad
Corno Francés Doble	28

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 7 de 86



**GRUPO 12
FAGOTTES**

Descripción	Cantidad
Fagot	10

**GRUPO 13
CONTRABAJOS**

Descripción	Cantidad
Contrabajos de 1/8	13
Contrabajos de 1/2	17
Contrabajos de 3/4	58
Contrabajos de 4/4	10

**GRUPO 14
CLARINETE SOPRANO EN Bb**

Descripción	Cantidad
Clarinete soprano	126

**GRUPO 15
VIOLONCHELOS**

Descripción	Cantidad
Violonchelos de 3/4	71
Violonchelos de 4/4	71

**GRUPO 16
VIOLINES**

Descripción	Cantidad
Violines de 3/4	155
Violines de 7/8	104
Violines de 4/4	188

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 8 de 86



**GRUPO 17
FLAUTAS**

Descripción	Cantidad
Flautas traversas	65
Flautas piccolo	5

**GRUPO 18
TROMPETAS EN Bb**

Descripción	Cantidad
Trompetas en bb	70

**GRUPO 19
TROMBÓN TENOR DE VARA**

Descripción	Cantidad
Trombón tenor de vara	51

**GRUPO 20
VIOLAS**

Descripción	Cantidad
Violas de 13	10
Violas de 14"	88
Violas de 15"	88

**GRUPO 21
EUFONIO EN Bb**

Descripción	Cantidad
Eufonio en bb	14

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 9 de 86



**GRUPO 22
OBOES**

Descripción	Cantidad
Oboes	10

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente convocatoria pública corresponde a la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$8.621.799.712) IVA incluido**, de acuerdo con el **ESTUDIO DE PRESUPUESTO Y PROMEDIO DE VALORES UNITARIOS**, que es parte integral del presente proyecto de pliego de condiciones.

Todos los gastos y costos en que incurra el proponente adjudicatario para cumplir con el objeto contractual, son de su entera responsabilidad. El pago de los impuestos, descuentos de ley a que haya lugar, las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente, corren por su cuenta. A las facturas de venta presentadas, la Fundación Batuta realizará las retenciones del caso de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.

El presente proceso se financia con recursos provenientes del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes, soportado en el Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Ministerio.

1.7.1. PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPOS

El presupuesto oficial se desagrega por grupos de instrumentos con sus accesorios y se describe a continuación:

- a) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1: GLOCKENSPIEL PARA BANDA DE MARCHA CON PORTADOR:** El tope máximo para el presupuesto es **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$10.632.800) IVA incluido**.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 10 de 86



- b) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2: BANDA DE MARCHA:** El tope máximo para el presupuesto es **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$196.979.200) IVA incluido.**
- c) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 3: MÚSICAS URBANAS** El tope máximo para el presupuesto es **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$932.946.702) IVA incluido.**
- d) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 4: SET DE INICIACIÓN:** El tope máximo para el presupuesto es **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$554.425.280) IVA incluido.**
- e) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 5 : OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES:** El tope máximo para el presupuesto es **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$95.367.136) IVA incluido.**
- f) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 6: PERCUSIÓN SINFÓNICA PROFESIONAL.** El tope máximo para el presupuesto es **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$925.042.117) IVA incluido.**
- g) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 7: TUBA VERTICAL 4/4 en Bb:** El tope máximo para el presupuesto es **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$729.075.626) IVA incluido.**
- h) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 8: ATRILES.** El tope máximo para el presupuesto es **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS(\$552.252.954) IVA incluido.**
- i) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 9: PERCUSIÓN INTERMEDIA.** El tope máximo para el presupuesto es **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$725.017.392) IVA incluido.**

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 11 de 86



- j) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 10: SAXOFONES.** El tope máximo para el presupuesto es **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$359.436.667) IVA incluido.**
- k) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 11: CORNO FRANCÉS.** El tope máximo para el presupuesto es **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$385.951.143) IVA incluido.**
- l) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 12: FAGOTTES.** El tope máximo para el presupuesto es **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$426.674.084) IVA incluido.**
- m) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 13: CONTRABAJOS** El tope máximo para el presupuesto es **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$415.125.954) IVA incluido.**
- n) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 14: CLARINETE SOPRANO EN Bb.** El tope máximo para el presupuesto es **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$334.742.988) IVA incluido.**
- o) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 15: VIOLONCHELOS.** El tope máximo para el presupuesto es **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$371.495.414) IVA incluido.**
- p) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 16: VIOLINES.** El tope máximo para el presupuesto es **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$359.866.498) IVA incluido.**
- q) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 17: FLAUTAS:** El tope máximo para el presupuesto es **DOSIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$282.601.387) IVA incluido.**

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 12 de 86



- r) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 18: TROMPETAS EN Bb.** El tope máximo para el presupuesto es **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$242.863.375) IVA incluido.**
- s) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 19: TROMBON TENOR DE VARA.** El tope máximo para el presupuesto es **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$259.412.153) IVA incluido.**
- t) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 20: VIOLAS:** El tope máximo para el presupuesto es **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$186.255.237) IVA incluido.**
- u) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 21: EUFONIO EN Bb.** El tope máximo para el presupuesto es **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$141.220.177) IVA incluido.**
- v) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 22: OBOES.** El tope máximo para el presupuesto es **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$134.415.428) IVA incluido.**

Los valores unitarios por cada uno de los instrumentos que conforman los grupos del presente proceso de selección se relacionan en el **ESTUDIO DE PRESUPUESTO Y PROMEDIO DE VALORES UNITARIOS**, que es parte integral del presente proyecto de pliego de condiciones.

Las ofertas económicas no podrán superar el presupuesto oficial estimado para cada grupo de instrumentos, o el total presupuesto oficial del presente proceso, en el evento en que el proponente se llegare a presentar propuesta para todos los grupos de instrumentos que componen la presente convocatoria pública, so pena de ser RECHAZADA su oferta.

El valor ofertado por cada proponente, para cada grupo de instrumentos, deberá cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 13 de 86



del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

La FUNDACIÓN adjudicará el presente proceso de selección mediante acta motivada al proponente que dé cumplimiento a todos los requisitos mínimos exigidos y que obtenga el mayor puntaje por cada uno de los grupos de instrumentos a los cuales se presente.

1.8. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha límite de presentación (cierre del proceso de conformidad con el cronograma del presente Pliego).

Esta manifestación deberá hacerse en la respectiva **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)**

1.9. INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que cumplió con su deber de informarse, por tanto: (i) revisó de manera cuidadosa el proyecto de pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de convocatoria pública, (ii) obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, (iii) manifiesta que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, y (iv) que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este proyecto de pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, y no generan efectos en el proceso de selección. Por lo tanto, la FUNDACIÓN no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 14 de 86



de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Todos los documentos del presente proceso de selección por convocatoria pública, se integran armónicamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. El proyecto de pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos, adendas y respuesta a las observaciones. El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados con un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

1.10. GLOSARIO

Las palabras definidas en el glosario que se mencionen en cualquier parte del proyecto de pliego de condiciones o sus documentos anexos, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

A las palabras que no estén definidas en el glosario, se les dará la definición que establezca en el diccionario de la Real Academia Española de la lengua, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

Anexo técnico: Cada vez que se refiera a la denominación “*Anexo técnico*” se entenderá como el documento adjunto al pliego de condiciones, que contiene las descripciones físicas, condiciones y especificaciones técnicas generales y específicas, así como las marcas y referencias de los bienes a adquirir, y que hace parte integral del presente proceso de selección.

Según lo descrito en el **Anexo técnico** cada instrumento debe venir acompañado de los elementos y accesorios con las características, descripciones y cantidades en ellas relacionado, *so pena* de rechazo de la oferta.

Certificado de disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección, expedido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 15 de 86



Conflicto de intereses: Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la entidad y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

Convocatoria pública: Es la modalidad de selección prevista en el manual de contratación de la **FUNDACIÓN**, definida en el artículo 25, para adelantar la contratación de bienes, obras o servicios cuyo valor sea igual o superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV) sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado-IVA.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el contrato derivado del presente proceso.

Consortio: Modalidad de asociación que permite que dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma propuesta en el presente proceso de selección para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, para lo cual responderán de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Unión temporal: Modalidad de asociación en la que dos (2) o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, para lo cual responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Colusión: Son acuerdos entre dos (2) o más proponentes, tendientes a eliminar o a restringir la competencia, mediante la fijación de precios, las condiciones de venta, términos de las propuestas y/o distribución de la adjudicación.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre la **FUNDACIÓN** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 16 de 86



Día(s) calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

Día(s) hábil(es): Cualquier día comprendido entre lunes y viernes de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados, domingos y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la **FUNDACIÓN** mediante acta motivada determine como tales para este proceso.

Fundación Nacional Batuta, o “La Fundación” o “FNB”: Es la Entidad que adelanta el proceso de contratación, domiciliada en la Calle 9 No. 8-97 de Bogotá, D. C., entidad sin ánimo de lucro, de participación mixta, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Interesado(s): Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

Mes: Para efectos del presente proceso de selección los términos previstos en meses, serán de treinta (30) días en todos los casos.

Pesos Colombianos o \$COP: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia, y en la que se llevará a cabo todo el proceso.

Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, que presenta propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente pliego.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la ley y regladas en el pliego de condiciones (consorcio o unión temporal).

Propuesta: Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

Propuesta hábil: Es la propuesta presentada por un interesado, que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en estos pliegos de condiciones, cumple con los criterios mínimos para ser evaluada dentro del proceso de calificación.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 17 de 86



Propuesta rechazada: Es la propuesta presentada por un interesado, que incurre en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha.

Propuesta extemporánea: La presentada después de la fecha y hora de cierre previstas en el pliego de condiciones.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente, que ha sido habilitado en los aspectos financieros, jurídicos, técnicos y de experiencia según sea el caso, y que obtiene el puntaje más alto, luego de efectuarse la calificación de los diferentes criterios de ponderación previstos en el presente pliego de condiciones.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones y los demás documentos expedidos por la **FUNDACIÓN**, en desarrollo del presente proceso de selección, que contienen todas las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el proponente adjudicatario y la **FUNDACIÓN**.

Si se vence la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos. En el caso contrario, las aclaraciones o modificaciones harán parte integral de los documentos.

Aclaración: Por solicitud de uno o varios proponentes, previo al cierre del proceso de selección, mediante escrito dirigido al correo electrónico dispuesto para tales efectos; la **FUNDACIÓN** podrá aclarar o establecer el alcance del contenido del pliego de condiciones y de los documentos que lo integran a través de adendas que para el efecto se expidan.

Régimen de subsanaciones y aclaraciones: Durante la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, el comité evaluador podrá solicitar a los proponentes que subsanen los requisitos habilitantes, que no otorgan puntaje, durante el término de traslado de la evaluación previsto en el cronograma. Durante este término, el comité de evaluación también podrá solicitar la aclaración de los documentos que considere que no son lo suficientemente claros, o que requieran ampliación de la información para efectos de realizar la verificación y evaluación de las propuestas.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 18 de 86



Trabajos: Son todas las tareas y actividades que debe realizar el proponente adjudicatario en desarrollo de su objeto y de acuerdo con los términos del contrato, equipo, bienes o servicios.

Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

Discrepancia: Cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación o en la oferta y lo enunciado en el pliego de condiciones.

Reciprocidad: La **FUNDACIÓN**, otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento. Todo lo anterior, en aplicación del párrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 .

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 19 de 86



CAPÍTULO 2 DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Manual de Contratación de la FUNDACIÓN, la selección del proponente adjudicatario se realizará mediante la modalidad de **convocatoria pública**, en concordancia con las normas legales y constitucionales.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

Son los requisitos inherentes a la aptitud del proponente, referidos a su capacidad jurídica, técnica, de experiencia, de capacidad financiera y organizacional, que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje. Los requisitos habilitantes se definen a continuación:

Requisito habilitante	Documento
Jurídico	Carta de presentación de la propuesta (ANEXO NO. 1)
	Documento de conformación de unión temporal y/o consorcio (ANEXO NO. 3)
	Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses (ANEXO NO. 2 personas jurídicas y ANEXO 2 A personas naturales)
	Certificado de existencia y representación legal
	Autorización de la Junta Directiva u órgano social competente, en caso de tener limitación para presentar la oferta o suscribir el contrato.
	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (ANEXO NO. 4., 4A, 4B, 4C y 4D según corresponda)
	Compromiso anticorrupción y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT)
	RUT
	Garantía de seriedad de la oferta
	Antecedentes fiscales
	Antecedentes disciplinarios
	Antecedentes judiciales
Financiero y organizacional	RUP
	Estados Financieros Básicos comparativos de los años 2022 y 2023

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 20 de 86



	Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (vigente a la fecha de cierre del presente proceso) del contador y revisor fiscal.
	Resumen de estados financieros (ANEXO NO. 8)
Experiencia	Relación de contratos ejecutados (ANEXO NO. 6)
	RUP
Técnico	Certificación de representación, distribución, o comercialización, expedida por la casa matriz.
	Certificación de disponibilidad de personal y bienes. (ANEXO NO. 9)
	Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas y garantías (ANEXO NO 12)

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	22-04-2024	29-04-2024 (Término: 5 días hábiles)	Fundación Nacional Batuta - Bogotá D.C. Cl. 9 #8-9 Página web: www.fundacionbatuta.org Se publicará el aviso de Convocatoria en las Redes sociales de la Fundación: Facebook: Fundación Batuta Instagram: Fundación Batuta LinkedIn: Fundación Nacional Batuta X: Fundación Batuta
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS Y DE REVISIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES (Virtual)	25-04-2024 Hora: 10: 00 am	25-04-2024	Microsoft Teams. El enlace será publicado el día anterior a la celebración de la audiencia, en la página web de la Fundación: www.fundacionbatuta.org

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 21 de 86



PUBLICACIÓN DEL ACTA DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN ACLARACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS Y DE REVISIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	26-04-2023	26-04-2024	Fundación Nacional Batuta - Bogotá D.C. Cl. 9 #8-97 www.fundacionbatuta.org Dirección de correo electrónico: direccionjuridica@fundacionbatuta.org
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	22-04-2024	29-04-2023 Hasta: 4:00PM (Término: 5 días hábiles)	Dirección de correo electrónico: direccionjuridica@fundacionbatuta.org
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS	30-04-2024	3-05-2024	Fundación Nacional Batuta - Bogotá D.C. Cl. 9 #8-97 www.fundacionbatuta.org Dirección de correo electrónico: direccionjuridica@fundacionbatuta.org
PUBLICACIÓN DEL ACTA DE APERTURA DEL PROCESO	7-05-2024	7-05-2024	Fundación Nacional Batuta - Bogotá D.C. Cl. 9 #8-9 Página web: www.fundacionbatuta.org Redes sociales: Facebook: Fundación Batuta Instagram: Fundación Batuta Linkedin: Fundación Nacional Batuta X: Fundación Batuta
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	7-05-2024	15-05-2024	Fundación Nacional Batuta - Bogotá D.C. Cl. 9 #8-9 Página web: www.fundacionbatuta.org En las Redes sociales de la Fundación se publicará el enlace de la página web, que contienen los pliegos de condiciones definitivos. Facebook: Fundación Batuta Instagram: Fundación Batuta Linkedin: Fundación Nacional Batuta X: Fundación Batuta

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 22 de 86



OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	7-05-2024	10-05-2024 Hasta: 5:00PM (Término: 3 días hábiles)	Dirección de correo electrónico: direccionjuridica@fundacionbatuta.org
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	14-05-2024	16-05-2024 (Término: 3 días hábiles)	Fundación Nacional Batuta - Bogotá D.C. Cl. 9 #8-97 Página web: www.fundacionbatuta.org Dirección de correo electrónico: direccionjuridica@fundacionbatuta.org
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	17-05-2024	17-05-2024 (Término: 1 día hábil)	Fundación Nacional Batuta - Bogotá D.C. Cl. 9 #8-9 Página web: www.fundacionbatuta.org Dirección de correo electrónico: direccionjuridica@fundacionbatuta.org
PLAZO MÁXIMO PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	23-05-2024 Desde las 8:00 am	23-05-2024 Hasta las 10: 00 am	Recepción de la Fundación Nacional Batuta - Bogotá D.C. Cl. 9 #8-97
ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	27-05-2024	30- 05-2024	Fundación Nacional Batuta - Bogotá D.C. Cl. 9 #8-9
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR	31- 06-2024	31- 06-2024	Fundación Nacional Batuta - Bogotá D.C. Cl. 9 #8-9 Página web: www.fundacionbatuta.org Dirección de correo electrónico: direccionjuridica@fundacionbatuta.org

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 23 de 86



TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR Y TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y ENTREGA DE EJEMPLAR DE MUESTRA SOLICITADO POR LA FNB	04- 06-2024	11-06-2024 Hasta 4:00pm (Término: 5 días hábiles)	Entrega de documentos: Dirección de correo electrónico: direccionjuridica@fundacionbatuta.org Entrega de ejemplar de muestra: Bogotá D.C carrera 69H #77-27
RESPUESTA A OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR	12-06-2024	14-06-2024	Fundación Nacional Batuta - Bogotá D.C. Cl. 9 #8-97 Página web: www.fundacionbatuta.org Dirección de correo electrónico: direccionjuridica@fundacionbatuta.org
PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN	17-06-2024	17-06-2024	Fundación Nacional Batuta - Bogotá D.C. Cl. 9 #8-97 Página web: www.fundacionbatuta.org Dirección de correo electrónico: direccionjuridica@fundacionbatuta.org
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN (Presencial)	18-06-2024 Hora: 10:00 am	18-06-2024 Hora: 10:00 am	Fundación Nacional Batuta - Bogotá D.C. Cl. 9 #8-97
PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	19-06-2024	19-06-2024	Fundación Nacional Batuta - Bogotá D.C. Cl. 9 #8-97 Página web: www.fundacionbatuta.org Dirección de correo electrónico: direccionjuridica@fundacionbatuta.org
PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación.	Hasta 21-06-2024	Fundación Nacional Batuta - Bogotá D.C. Cl. 9 #8-97

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 24 de 86



APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.	Hasta 26-06-2024	Fundación Nacional Batuta - Bogotá D.C. Cl. 9 #8-97
-------------------------	---	------------------	--

2.3. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la de cierre de propuestas, será de **once (11) días hábiles**.

Este plazo podrá ser prorrogado por la **FUNDACIÓN** cuando lo estime conveniente mediante **ADENDA** debidamente motivada, o cuando lo soliciten mínimo dos (2) posibles oferentes, previo análisis de conveniencia por la **FUNDACIÓN**, para efectos de verificar su pertinencia.

2.4. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido mediante acta motivada, cuando a juicio de la **FUNDACIÓN** se considere necesario.

2.5. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el cronograma, se efectuará la **publicación del proyecto de pliego de condiciones por un término de cinco (5) días hábiles**, anteriores a la fecha de publicación del acta de apertura, contados a partir de la publicación del aviso de convocatoria.

2.6. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las **observaciones, solicitudes o aclaraciones** al presente proceso y a los documentos que forman parte del mismo, deberán ser presentadas durante el término establecido en el **NUMERAL 2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, al correo institucional direccionjuridica@fundacionbatuta.org.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 25 de 86



Para efectos de publicidad y transparencia en el presente proceso de selección, la **FUNDACIÓN** publicará en la página web todas las observaciones que sean formuladas, así como sus respectivas respuestas.

2.7. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del presente proceso se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma, para lo cual la **FUNDACIÓN** expedirá el acta y procederá a la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web para garantía de su publicidad.

2.8. CONSULTA DE PLIEGOS

Los pliegos de condiciones, estudios previos y anexos se publicarán en la página web www.fundacionbatuta.org, para su consulta.

El aviso de convocatoria, y el enlace de la página web que contiene los pliegos condiciones y sus documentos anexos, se publicarán las redes sociales de la **FUNDACIÓN**:

Facebook: Fundación Batuta
Instagram: Fundación Batuta

Linkedin: Fundación Nacional Batuta
X: Fundación Batuta

Así mismo, en las instalaciones de la **FUNDACIÓN** ubicada en la dirección **Calle 9 #8-97 de la ciudad de Bogotá**, a partir del día y hora indicados en el cronograma, pondrá a disposición para consulta de todos los interesados los pliegos de condiciones, estudios previos y anexos.

La consulta a pliegos de condiciones no podrá ser objeto de cobro, salvo lo relacionado con la expedición de copias.

2.9. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y ADENDAS

Los interesados en el presente proceso de selección podrán solicitar las aclaraciones sobre el contenido del pliego de condiciones, presentando las respectivas observaciones dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 26 de 86



De igual forma la **FUNDACIÓN** podrá expedir las modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones, mediante adendas que serán numeradas de forma consecutiva, y que harán parte integral del mismo. Las adendas serán publicadas en la página web y también estarán a disposición de los interesados en las instalaciones de la **FUNDACIÓN**.

El cronograma podrá ser modificado mediante adenda, incluso cuando se hubiere vencido el término para presentación de ofertas, siempre que sea antes de la adjudicación del proceso de selección.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso, informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso. Será responsabilidad de cada proponente consultar la página web de la **FUNDACIÓN**, a fin de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad, para efectos de confeccionar su oferta y presentarla dentro del término indicado para ello en el cronograma, de manera completa y conforme a las modificaciones introducidas por la **FUNDACIÓN**.

2.10. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de la propuesta presentada, por escrito dirigido a la Dirección jurídica de la **FUNDACIÓN**, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada por escrito.

2.11. PREPARACIÓN PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

Los interesados deberán presentar sus propuestas, con sujeción a las siguientes reglas:

- **CONTENIDO DE LA PROPUESTA:**
 - a. **UN (1) SOBRE CERRADO Y MARCADO ORIGINAL (FÍSICO)** que contenga la propuesta original completa en físico, con todos los documentos, y anexos relacionados en el presente pliego. Debe contener la oferta económica, debidamente diligenciada en el **ANEXO 11 “FORMATO OFERTA ECONÓMICA”**.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 27 de 86



- b. **COPIA DE LA PROPUESTA (DIGITAL):** Todos los documentos de la propuesta, incluida la oferta económica, también deberán ser entregados en formato digital (USB, CD que no contega clave para su apertura) que contendrá una copia exacta de la propuesta impresa original.

El contenido de la propuesta deberá seguir las siguientes indicaciones:

- Cada sobre deberá estar cerrado y marcado como se indica en el siguiente cuadro: En caso de discrepancias entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa.

Convocatoria Pública No. 1 de 2024. Destinatario: FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA Nombre del proponente: Representante legal: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:
--

- Las propuestas deben contener todos los documentos indicados en el presente proyecto de pliego de condiciones: carácter jurídico, financiero y técnico y la oferta económica.
- Las propuestas deberán estar escritas de manera legible, paginadas, con interlineado sencillo, legajadas, foliadas y cada hoja suscrita por el representante legal del proponente - firmadas, (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritas en idioma castellano y a máquina y/o computadora, y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.
- La carta de presentación original deberá estar también debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.
- Si el proponente considera que puede ofertar un instrumento musical que cumpla con todas las características y especificaciones técnicas del **anexo técnico**, pero que tiene una marca y referencia diferentes a las sugeridas en dicho documento; de manera obligatoria deberá

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 28 de 86



aportar el catálogo del instrumento musical, junto con su propuesta en la fecha de cierre del proceso de selección, indicada en el cronograma del proceso.

- La **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de solicitar un ejemplar de muestra del instrumento propuesto, y cuya marca y referencia no sean de las sugeridas en el **ANEXO TÉCNICO**, para que sea entregado durante el término de traslado del informe preliminar de verificación y evaluación, en la **dirección Cra 69H #77-27 en la ciudad de Bogotá**. En el evento en que un proponente no allegue el ejemplar solicitado, dentro del término previsto en el cronograma, será causal de **rechazo** de su propuesta.

La **FUNDACIÓN** devolverá los instrumentos musicales (ejemplares) en los tres (3) días hábiles siguientes a su inspección técnica y evaluación.

- Si algún proponente considera que un formato en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles, o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos y/o anexos correspondientes toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.
- **Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta ya sea por sí, o como integrante de un consorcio o unión temporal**. El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo en el caso de sociedades anónimas abiertas.
- Las propuestas deberán ser entregadas en la Oficina de la Dirección jurídica de la **FNB**, ubicada en la Calle 9 No. 8-97, en Bogotá D.C.
- En el evento en que existan diferencias entre el texto escrito de la oferta económica y el medio magnético de la misma se tomará en cuenta lo señalado en el texto escrito.
- La **FUNDACIÓN** advierte que no se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 29 de 86



- Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas, no válidas para este proceso de selección.
- La **FUNDACIÓN** no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.
- La **FUNDACIÓN** no asumirá responsabilidad alguna por las situaciones originadas en errores en los servicios de mensajería y/o entrega de la propuesta y sus documentos.
- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la **FUNDACIÓN**, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la **FNB**, por lo cual dicha propuesta permanece abierta para aceptación de esta última, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

2.12. CIERRE DEL PROCESO

En los términos establecidos en el cronograma, se realizará el cierre del proceso de selección. Todas las propuestas deberán ser entregadas en la recepción de la **FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA**, ubicada en la Calle 9 No. 8-97, en Bogotá D.C., a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

De dicho diligencia se levantará un acta que contendrá la siguiente información:

1. Número de ofertas recibidas.
2. Nombre de cada proponente.
3. Grupos de instrumentos a los que se presenta cada proponente.
4. Número de folios de cada propuesta.
5. Número de la póliza de seriedad, nombre de la compañía aseguradora, valor asegurado y vigencia.
6. Valor de la oferta económica.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 30 de 86



El acta de cierre será suscrita por el Gerente financiero y administrativo, la Directora jurídica, el Gerente del proyecto y la abogada del proyecto, por parte de la **FNB**. Se anexará un control de asistencia de quienes participen. Los asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

Para efectos de verificar la hora señalada se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Directiva 013 de 2005 “*por la cual se imparten unas instrucciones relacionadas con la aplicación de la hora legal*” expedida la Procuraduría General de la Nación.

2.13. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las propuestas y a las recomendaciones para la adjudicación del contrato, será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las propuestas.

Todo intento de un proponente y/o terceros, para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la **FUNDACIÓN**.

2.14. TÉRMINOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 43 del manual de contratación, se designará un comité evaluador que procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, para la participación en el proceso, en el término dispuesto en el cronograma.

Dentro del plazo de traslado del informe de verificación y evaluación preliminar, los evaluadores podrán solicitar aclaraciones y/o la subsanación de documentos habilitantes que no afecten la asignación de puntaje, para que los proponentes subsanen en el término indicado para ello, de acuerdo con el cronograma.

Durante este término, el comité evaluador podrá solicitar un ejemplar de muestra del instrumento musical ofrecido, cuyo marca y referencia no corresponda a las sugeridas en el anexo técnico, con el objeto de realizar su inspección técnica presencial. En el evento que el proponente no allegue

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 31 de 86



el ejemplar de muestra del instrumento musical, durante el término previsto en el cronograma, será causal de **rechazo** de su propuesta.

2.15. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de los oferentes el informe preliminar de verificación y evaluación.

Durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, los proponentes deberán subsanar los requisitos habilitantes, complementarlos o presentar sus observaciones, a través del correo electrónico direccionjuridica@fundacionbatuta.org.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes sólo podrán subsanar los requisitos habilitantes, es decir aquellos requisitos que no otorgan puntaje.

Respecto de la oferta económica y de factores de selección se aclara que los proponentes no podrán subsanar ni mejorar su oferta. Durante este término, los proponentes que ofertaron un instrumento musical cuya marca y referencia no corresponde a las sugeridas en el anexo técnico, deberán entregar un ejemplar de muestra, si así lo ha solicitado el comité de evaluación en el Informe preliminar de verificación y evaluación. en el cronograma, será causal de **rechazo** de su propuesta.

2.16. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Vencido el término de traslado, la **FUNDACIÓN** dará respuesta por escrito, a las observaciones realizadas por los oferentes y publicará el informe final de verificación y evaluación, en el plazo dispuesto en el cronograma.

2.17. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

La audiencia de adjudicación se realizará de manera presencial, en la fecha y hora establecidas en el cronograma, con la participación de la **FUNDACIÓN** y el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes. Para garantizar la transparencia, la audiencia será grabada previo consentimiento de todos los asistentes.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 32 de 86



Se dará el uso de la palabra a los asistentes, quienes podrán intervenir en un término máximo de tres (3) minutos. Toda intervención deberá ser realizada por una sola persona que represente al oferente y su intervención solo podrá ser respecto del informe definitivo. No se aceptaran observaciones ni solicitudes de aclaración, sobre aspectos que debían presentarse en los términos perentorios dispuestos en el cronograma.

Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.

Durante todo el desarrollo, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia todos los presentes. Quien la preside, podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la **FUNDACIÓN** como al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido **entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo**, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación al siguiente procedimiento:

- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la **FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.
- En este evento, la **FUNDACIÓN** mediante acta debidamente motivada, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la **FUNDACIÓN**.

Si se configura una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, **posterior a la suscripción del contrato**, el proponente adjudicatario deberá informarlo de manera **inmediata** a la **FUNDACIÓN** para terminar el contrato, o **cederlo al proponente calificado en segundo lugar** y que cumpla con los requisitos habilitantes, siempre que su oferta sea igual de favorable a la Entidad.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 33 de 86



El desarrollo de la audiencia, debe observar las disposiciones contenidas en el Numeral 6.2 *ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA* del presente Pliego de Condiciones.

2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La **FUNDACIÓN** declarará desierto el proceso respecto de uno (1) o más grupos, o todos los grupos de instrumentos si es el caso, y únicamente por las siguientes causas:

1. Cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes.
2. Cuando las ofertas económicas recibidas para uno (1) o más grupos sean rechazadas, de conformidad con las causales establecidas en el presente pliego, en el numeral 4.2.1.12.
3. Por razones que impidan la escogencia objetiva de una propuesta para cada grupo.
4. Cuando no se presente ninguna propuesta para uno (1) o más grupos, éste o éstos serán declarados desiertos.

La declaratoria de desierto se hará mediante Acta motivada, que señalará en forma expresa y detallada las razones que dieron lugar a esa decisión.

La **FUNDACIÓN** podrá modificar los elementos del futuro proceso de selección, que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

2.19. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

2.20. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

A solicitud del (los) proponente(s) no favorecido(s) con la adjudicación, las copias de las propuestas no ganadoras serán devueltas dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la adjudicación. La solicitud debe ser por escrito, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o del consorcio, o unión temporal, o por la persona natural proponente, a la Dirección

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 34 de 86



jurídica de la FUNDACIÓN. En caso de no ser solicitadas, la FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA procederá a su destrucción.

El original de la propuesta no ganadora, será archivado en los términos de las disposiciones legales vigentes.

2.21. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso de selección se establece la siguiente dirección y correo electrónico institucional:

FUNDACION NACIONAL BATUTA: Dirección Jurídica Calle 9 No. 8-97 Bogotá D. C.
CORREO ELECTRÓNICO: direccionjuridica@fundacionbatuta.org

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá dirigirse al correo electrónico direccionjuridica@fundacionbatuta.org o radicarse en la oficina de correspondencia de la FUNDACIÓN, ubicada en el primer piso, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Dirección jurídica, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación escrita, y por tanto susceptible de controvertirse, entre los proponentes y la FUNDACIÓN.

2.22. IDIOMA DE LA PROPUESTA

En atención a lo dispuesto en la Ley 14 de 1979 y de su Decreto reglamentario 2744 de 1989, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la FUNDACIÓN, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma español, salvo los términos técnicos que podrán expresarse en idioma distinto.

Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 35 de 86



deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

2.23. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

2.23.1 Consularización

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de relaciones exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.23.2 Apostilla.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral 2.23.1 del presente pliego de condiciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 36 de 86



2.24. Legalizaciones

Para efectos de la legalización de los documentos presentados por los proponentes, se deberá observar las siguientes disposiciones:

2.24.1 Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Sin embargo, si se trata del proponente adjudicatario quien no haya aportado dichos documentos legalizados con la propuesta, debe allegarlos en la forma exigida en los numerales 2.23.1 y 2.23.2 del presente pliego de condiciones, a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la expedición del acta de adjudicación.

2.24.2 Los proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o la apostilla.

2.24.3 La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica *so pena* de tenerse como no presentada.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 37 de 86



CAPÍTULO 3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA E INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

3.1. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para efectos de la preparación y presentación de la oferta, los interesados deberán observar lo dispuesto en el numeral 2.11. *PREPARACIÓN PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS*, del presente proyecto de pliego de condiciones.

En todo caso, para el presente proceso de selección, se aceptan **propuestas parciales**, teniendo en cuenta que un proponente puede presentar oferta para uno (1) o más grupos de instrumentos musicales completos, pero no respecto a la características, especificaciones y cantidades de los elementos que componen cada uno de los grupos. No se acepta fraccionamiento de ninguno de los grupos.

Para el presente proceso de selección no se aceptarán propuestas alternativas.

3.2 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

Para facilitar la correcta conformación de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta enunciados en el numeral 2.2. *REQUISITOS HABILITANTES* en el orden que se determina a continuación.

3.2.1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN JURÍDICOS

3.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO NO.1)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **ANEXO 1**, adjunto al presente pliego de condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 38 de 86



3.2.1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO NO. 2)

Los oferentes, sean personas naturales o jurídicas o integrantes de un proponente plural, no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la **FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA**, de conformidad con la Constitución política de Colombia, la ley y demás normas especiales, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. Para el efecto deberá diligenciar el ANEXO NO. 2 “DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES”

3.2.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO (ANEXO 3)

Para consorcios o uniones temporales, se deberá diligenciar el ANEXO NO. 3 “DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO” y sus documentos anexos.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del consorcio o unión temporal, conforme a las siguientes disposiciones:

- a) Identificar de manera precisa a cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, señalando su nombre, NIT, teléfono y dirección.
- b) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución del futuro contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **FUNDACIÓN**.
- c) Hacer la designación de la persona natural que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
- d) De acuerdo al acto - documento de constitución, demostrar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 39 de 86



contrato y un (1) año más. El proponente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta, para su evaluación, no se podrá modificar los integrantes del consorcio o unión temporal, como tampoco el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso.

3.2.1.4. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

- **OBJETO SOCIAL**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. así mismo cuando el proponente sea persona natural deberá allegar el registro mercantil, aquí señalado.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del código de comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la cámara de comercio o por la entidad competente, **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma**, cuya matrícula debe estar **RENOVADA Y VIGENTE** a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O LA PERSONA NATURAL DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 40 de 86



Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para ejercer su representación. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá allegar a la Dirección jurídica de la **FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA**, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde se demuestre su capacidad jurídica para contratar. El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de existencia y representación legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

Las disposiciones contenidas en este Pliego de Condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que el proponente extranjero estuviere sometido a normas especiales

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 41 de 86



En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor de su propuesta teniendo en cuenta que la responsabilidad de sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1568, 1569 y 1571 del código civil.

- **PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL Y/O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN EL PAÍS.**

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la cámara de comercio en el cual se verificará:

- a) Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.
- b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del código de comercio.
- d) Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del certificado del registro único de proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de recepción de documentos soportes del proceso de selección por la cámara de comercio de la ciudad de la república de colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 42 de 86



- **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo y equivalente expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de recepción de la propuesta, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- b) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c) Los interesados personas jurídicas o integrantes del interesado plural deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la recepción de la oferta. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en éste documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- d) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si éste tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 43 de 86



- e) Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en éste documento.
- f) En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

- **APODERADOS DE PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia, además de los señalados en éste documento.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

3.2.1.5. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión,

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 44 de 86



identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la **FUNDACIÓN**, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información de las propuestas, que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la **FNB** no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

3.2.1.6. POTESTAD VERIFICADORA

La **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

3.2.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARA PERSONAS JURÍDICAS (ANEXO 4)

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 4**, en original, firmado por el Revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante legal cuando no se requiera Revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar familiar y Servicio nacional de aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 45 de 86



pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Para las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, el revisor fiscal, cuando exista y el representante legal deberá certificar que se encuentra al día en el pago a sus obligaciones laborales y de sus aportes parafiscales o equivalentes, de acuerdo con la normatividad aplicable en el domicilio de constitución de la sociedad extranjera.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el **ANEXO No.4** aquí exigido. Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del período certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el Anexo NO.4A.

3.2.1.8 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL (ANEXO 4B)

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el ANEXO 4B, donde certifique el pago de sus aportes al Sistema de seguridad social y/o el de sus empleados como también los aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar familiar y Servicio nacional de aprendizaje- Sena.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 46 de 86



Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el **ANEXO No.4A**, manifestando que se encuentra al día en relación con sus propios pagos de seguridad social.

En caso que el proponente esté en la obligación de cotizar al sistema de salud y pensiones (seguridad social) pero no de realizar aportes a parafiscales, deberá bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el **ANEXO 4D**.

3.2.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT (ANEXO NO. 7)

En cumplimiento del marco legal existente, sobre la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, los proponentes deberán anexar junto con su propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural en donde declare que cumple con las normas legales vigentes en materia de control al lavado de activos y financiación del terrorismo, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponente plural (consorcios y uniones temporales) cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.

De igual manera los oferentes con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la **FUNDACIÓN** a realizar la consulta en el Sistema de Administración del riesgo de lavado de activos y Financiación al terrorismo -SARLAFT-.

Sin perjuicio de lo anterior, la **FUNDACIÓN** se reservará el derecho de realizar las verificaciones de rigor, en las listas restrictivas o vinculantes, que contienen la información, reportes y antecedentes de las personas naturales o jurídicas, que puedan presentar actividades, investigaciones o sospechas relacionadas con el Lavado de activos y financiación del terrorismo.

Para este efecto el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.7 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)”** en original,

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 47 de 86



firmado por el representante legal y el contador público anexando tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores de la persona jurídica o de la persona natural, en donde certifiquen el origen lícito de sus recursos, con el propósito de evitar prácticas asociadas al lavado de activos, financiación del terrorismo y conductas relacionadas con defraudaciones en materia adunera.

3.2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría general de la república con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, los proponentes deberán aportar el certificado de antecedentes fiscales, para el caso de personas jurídicas y naturales, sean proponentes singulares o plurales. Para el caso de las personas jurídicas, también deberán aportar el certificado del representante legal.

La **FNB** verificará en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

3.2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, los proponentes deberán aportar el certificado de antecedentes disciplinarios, para el caso de personas jurídicas y naturales, sean proponentes singulares o plurales. Para el caso de las personas jurídicas, también deberán aportar el certificado del representante legal.

La **FUNDACIÓN** realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 48 de 86



3.2.1.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012, los proponentes deberán aportar el certificado de antecedentes judiciales, para el caso de personas naturales, o del representante legal en el caso de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Sin perjuicio de lo anterior, la **FUNDACIÓN** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la policía nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.2.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario- RUT. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto 3426 de 2004 y la Resolución 8346 de 2004. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se debe aportar el de cada uno de sus integrantes.

3.2.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD

La oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito *stand by* expedidas en el exterior. Si el proponente opta por la póliza de seguros, como garantía de seriedad de la oferta, ésta debe cumplir con lo siguiente:

- La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes,

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 49 de 86



con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado: Fundación nacional batuta, con NIT 800.148.631-6

Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial que corresponda para cada uno de los grupos por el cual participe en el presente proceso. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

Vigencia: Tres meses, contados a partir de la presentación de la oferta y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías exigidas para el contrato.

Tomador / afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad o su constancia de que no expirará por falta de pago.

Devolución de la garantía: La garantía de seriedad de la propuesta les será devuelta a los proponentes calificados que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuanto esté perfeccionado el contrato.

- La omisión en la entrega de la garantía de seriedad **no es subsanable**.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 50 de 86



3.2.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO - RUP

El proponente nacional o extranjero, con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio. este certificado debe tener y una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente tendrá plazo hasta el día anterior a la fecha señalada en el cronograma para la adjudicación, para entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste la firmeza de la inscripción.

La **FNB** verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones. En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Si se actualiza o renueva el certificado durante el plazo del presente proceso, el proponente deberá adjuntar tanto el certificado vigente como el anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el presente numeral.

3.2.1.16. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el registro único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La **FUNDACIÓN** verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 51 de 86



que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas legalmente a inscribirse en el registro único de proponentes.

3.2.1.17. INFORME DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA.

El informe jurídico no tiene ponderación ni asignación de puntaje, corresponde al estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los pliegos de condiciones en términos de capacidad jurídica para realizar la contratación.

A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de **HABILITADO**; a los demás se les asignará la calificación de **NO HABILITADO**. Por este componente no se asignarán puntos.

3.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

3.2.2.1. ÍNDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección, se aplicarán los siguientes indicadores de la **capacidad financiera**:

INDICADOR	FÓRMULA APLICABLE
Índice de liquidez	Activo Corriente/ Pasivo corriente= >1.0
Índice de endeudamiento	Pasivo total/Activo total =< 0.70%
Indicador cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses >=1.1
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo Corriente = Igual o superior 35% Presupuesto oficial del grupo o grupos a los cuales presente oferta
Patrimonio	Activos Totales-Pasivos Totales = Igual o superior 30% Presupuesto oficial del grupo o grupos a los cuales presente oferta

En caso de uniones temporales o consorcios, los índices se calcularán con base en la suma de los componentes del balance de cada uno de los integrantes para lo cual se ponderarán los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante. la

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 52 de 86



evaluación de la capacidad financiera se realizará con las cifras arrojadas al cierre del ejercicio contable del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso (31-12-2023).

Los proponentes deberán actualizar su información financiera con corte al (31-12-2023) en el RUP.

Respecto de la capacidad organizacional, se aplicarán las siguientes fórmulas:

INDICADOR	FÓRMULA APLICABLE
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\geq 2\%$
Rentabilidad sobre los activos	$\geq 1.8\%$

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos de los años 2022 y 2023 debidamente certificados y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993, en los cuales se puedan verificar las cuentas definidas para el cálculo de los indicadores financieros que se indican en el presente pliego. Dichos estados financieros deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (vigente a la fecha de cierre del presente proceso) del contador y revisor fiscal (si se está obligado a tenerlo) que los suscriben.

En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal, la acreditación de la capacidad financiera, se realizará igualmente mediante la presentación del RUP, con la información financiera debidamente actualizada, correspondiente a cada uno de los participantes, certificada por su contador o revisor fiscal, acompañada de la tarjeta profesional vigente y certificado de la junta central de contadores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras acá solicitadas, soportadas en el estado de resultados comparativos de la sucursal establecida en Colombia con corte al (31-12-2022 y 31-12-2023), firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993 y artículo 51 del mismo Decreto (modificado por el artículo 1 del Decreto nacional 1536 de 2007) y deberá presentarse debidamente certificada por su contador o revisor fiscal, acompañada de la tarjeta profesional vigente y certificado de la junta central de contadores.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 53 de 86



Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el balance general clasificado, el estado de resultados comparativos corte al (31-12-2022 y 31-12-2023), firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del balance general, avalados por un contador público debidamente inscrito ante la junta central de contadores, quien deberá presentar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La FNB advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que reza “*Responsabilidad penal, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: 1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. 2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas*”

Así mismo, la FUNDACIÓN se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la verificación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia los indicadores financieros que se analizarán serán calculados para el último año fiscal con corte a 31 de diciembre de 2023.

3.2.2.2. REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD FINANCIERA DE CADA PROPONENTE

Una vez el proponente haya obtenido la calificación de **HABILITADO**, en los criterios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y una vez evaluada su oferta respecto de los factores de selección establecidos en el *Numeral 4.1. FACTORES DE SELECCIÓN* del presente documento; para la adjudicación de los grupos que conforman el presente proceso, se atenderán las siguientes reglas:

1. Los grupos de instrumentos musicales se adjudicarán al oferente que presente la propuesta más favorable para la entidad, en términos de calidad y menor valor ofrecido, por lo cual,

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 54 de 86



la adjudicación se realizará al oferente que obtenga el mayor puntaje, determinado en el *numeral 4.1. FACTORES DE SELECCIÓN* en el orden estricto de los grupos indicado a continuación y de manera sucesiva así:

- Grupo 1: glockenspiel para banda de marcha con portador
- Grupo 2 : banda de marcha:
- Grupo 3 músicas urbanas
- Grupo 4: set de iniciación
- Grupo 5: otros instrumentos musicales
- Grupo 6: percusión sinfónica profesional
- Grupo 7: tuba vertical 4/4 en bb
- Grupo 8: atriles
- Grupo 9: percusión intermedia
- Grupo 10: saxofones
- Grupo 11: corno francés
- Grupo 12: fagottes
- Grupo 13: contrabajos
- Grupo 14: clarinete soprano en bb
- Grupo 15: violonchelos
- Grupo 16: violines
- Grupo 17: flautas
- Grupo 18: trompetas en bb
- Grupo 19: trombón tenor de vara
- Grupo 20: violas
- Grupo 21: eufonio en bb
- Grupo 22: oboes

La adjudicación se hará conforme al orden establecido, iniciando a partir del grupo o grupos, para los cuales se reciba una (1) sola propuesta.

2. La **FUNDACIÓN** realizará la adjudicación de los grupos o grupos al proponente que obtuvo el mayor puntaje de conformidad con el *numeral 4.1. FACTORES DE SELECCIÓN*, hasta agotar el límite de la capacidad financiera del proponente, indicada en el informe de verificación y evaluación. Posterior a ello, la **FUNDACIÓN** continuará con la adjudicación de los siguientes grupos al oferente que haya obtenido la segunda mejor calificación en los factores de selección hasta agotar el límite de su capacidad financiera, indicada en el

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 55 de 86



informe de verificación y evaluación, y así sucesivamente de acuerdo al orden de elegibilidad de los proponentes, hasta adjudicar los veintidos (22) grupos que conforman el presente proceso.

3. Los proponentes, con la presentación de su oferta, reconocen y aceptan que la adjudicación se realizará en los términos dispuestos en éste numeral.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.12 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS** en original, firmado por el Representante legal mediante el cual declara su compromiso de cumplir con todas las especificaciones técnicas de los instrumentos musicales y accesorios, contenidas en el anexo técnico, que es parte integral del pliego de condiciones y del contrato. Mediante el ANEXO 12, declara también su compromiso de expedir las garantías requeridas para los instrumentos musicales en los términos y para los efectos establecidos en el numeral 3.2.3.2. CUMPLIMIENTO DE FACTOR DE GARANTÍAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES A ADQUIRIR, del presente pliego de condiciones.

El incumplimiento de las características y especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico, que hace parte integral del pliego de condiciones, tendrá como consecuencia el RECHAZO de la propuesta.

3.2.3.1. CUMPLIMIENTO CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACION, DISTRIBUCIÓN, O COMERCIALIZACIÓN.

Si el proponente es distribuidor y/o comercializador autorizado de la marca, deberá allegar junto con su propuesta, una certificación expedida por la casa matriz o por el representante de la marca en Colombia, que acredite dicha condición, cuya vigencia no podrá ser superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el proponente es el representante de la marca en Colombia, deberá allegar la certificación expedida por la casa matriz en donde indique que es el representante autorizado en Colombia, cuya vigencia no podrá ser superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso de selección.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 56 de 86



3.2.3.2. CUMPLIMIENTO DE FACTOR DE GARANTÍAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES A ADQUIRIR

El cumplimiento del factor de garantías y mantenimiento correctivo de los instrumentos musicales, seguirá las siguientes reglas:

1. De acuerdo al grupo al cual se presente, los proponentes deberán ofrecer una garantía de fábrica otorgada por el fabricante de la marca o por el representante de la marca en Colombia, de mínimo doce (12) meses.
2. En el evento en que el proponente adjudicatario, hubiere ofrecido una garantía extendida en los términos del *numeral 4.1. FACTORES DE SELECCIÓN* del presente pliego, la garantía de fábrica deberá corresponder al término ofertado durante el proceso de selección.
3. La garantía se contará a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los bienes y elementos por parte del supervisor del contrato.
4. El proponente que resulte adjudicatario deberá garantizar el mantenimiento correctivo cuando sea necesario, hasta agotar el tiempo de la garantía de fábrica, en los centros especializados dispuestos por el proponente adjudicatario o por el fabricante de la marca en Colombia. El mantenimiento deberá ser integral, durante el tiempo de duración de la correspondiente garantía.
5. Durante el periodo de garantía de fábrica, se deberá suministrar todos los repuestos nuevos, de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos y bienes adquiridos.
6. De conformidad con la obligación contenida el numeral 16, literal b) Obligaciones específicas del contratista, de la *Cláusula Segunda* de la Minuta del contrato (Anexo No.10) , el supervisor designado por la FUNDACIÓN, se reservará el derecho a devolver y/o a no

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 57 de 86



aceptar los elementos en caso de que los mismos no cumplan con las características técnicas y calidades requeridas, los que presenten defectos de fabricación y/o señales de maltrato físico, con el compromiso de reposición dentro de los **30 días calendario** siguientes para el caso de instrumentos musicales y dentro de los **15 días calendario** para el caso de los accesorios, y sin perjuicio para la **FUNDACIÓN**.

7. Durante el período de garantía, el proponente adjudicatario deberá suministrar en calidad de préstamo en forma inmediata los elementos de iguales o superiores características, en el evento en que la reparación demore más **30 días calendario** para el caso de instrumentos musicales y dentro de los **15 días calendario** para el caso de los accesorios.

3.2.3.3. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y BIENES. (ANEXO NO. 9)

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.9 CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y BIENES**, en original, firmado por el Representante legal mediante el cual declara su compromiso de tener la disponibilidad de personal y bienes requerida para la ejecución del contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de **HABILITADO**; a los demás se les asignará la calificación de **NO HABILITADO**. Por este componente no se asignarán puntos.

3.2.4. EXPERIENCIA EXIGIDA AL PROPONENTE

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar a través de la información contenida en el registro único de proponentes, **como mínimo de 3 años** de experiencia cuyo objeto, este relacionado en actividades de proveeduría de instrumentos musicales y accesorios para instrumentos musicales, de acuerdo con el objeto a contratar en el presente proceso.

Para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, la **FUNDACIÓN** verificará la experiencia del proponente en **MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS REGISTRADOS EN EL RUP COMO EJECUTADOS**, los cuales deben estar clasificados en alguno de los códigos de accesorios musicales esto es, el código 60131500 y/o el código 60131800) y adicionalmente deberá estar clasificado en

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 58 de 86



el código según al grupo o grupos a los cuales presente oferta, de acuerdo con la tabla que se enuncia a continuación:

Grupo 1: glockenspiel para banda de marcha con portador	60131100 que corresponde a instrumentos de metal
Grupo 2 : banda de marcha	60131400 que corresponde a instrumentos de percusión.
Grupo 3 músicas urbanas	60131100 que corresponde a Instrumentos de metal.
Grupo 4: set de iniciación	60131600 que corresponde a set de instrumentos musicales.
Grupo 5: otros instrumentos musicales	60131300 que corresponde a Instrumentos de cuerda.
Grupo 6: percusión sinfónica profesional	60131400 que corresponde a instrumentos de percusión.
Grupo 7: tuba vertical 4/4 en bb	60131100 que corresponde a instrumentos de metal
Grupo 8: atriles	60131500 que corresponde a Piezas y accesorios de instrumentos
Grupo 9: percusión intermedia	60131400 que corresponde a instrumentos de percusión.
Grupo 10: saxofones	60131100 que corresponde a instrumentos de metal
Grupo 11: corno francés	60131100 que corresponde a instrumentos de metal
Grupo 12: fagottes	60131100 que corresponde a instrumentos de metal
Grupo 13: contrabajos	60131100 que corresponde a instrumentos de metal
Grupo 14: clarinete soprano en bb	60131100 que corresponde a instrumentos de metal
Grupo 15: violonchelos	60131300 que corresponde a instrumentos de cuerda
Grupo 16: violines	60131300 que corresponde a instrumentos de cuerda
Grupo 17: flautas	60131100 que corresponde a instrumentos de metal
Grupo 18: trompetas en bb	60131100 que corresponde a instrumentos de metal
Grupo 19: trombon tenor de vara	60131100 que corresponde a instrumentos de metal
Grupo 20: violas	60131300 que corresponde a instrumentos de cuerda
Grupo 21: eufonio en bb	60131100 que corresponde a instrumentos de metal
Grupo 22: oboes	60131100 que corresponde a instrumentos de metal

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 59 de 86



Tabla referencia de códigos para la adquisición de instrumentos musicales y sus accesorios.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
60131000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales	Instrumentos musicales, piezas y accesorios.	Instrumentos de teclado
60131100	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales	Instrumentos musicales, piezas y accesorios.	Instrumentos de metal
60131200	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales	Instrumentos musicales, piezas y accesorios.	Instrumentos de viento de madera
60131300	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales	Instrumentos musicales, piezas y accesorios.	Instrumentos de cuerda
60131400	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales	Instrumentos musicales, piezas y accesorios.	Instrumentos de percusión.
60131500	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes,	Instrumentos musicales, piezas y accesorios.	Piezas y accesorios de instrumentos musicales.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 60 de 86



	Artesanías y Equipo educativo, Materiales		
60131600	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Sets de instrumentos musicales.
60131800	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Accesorios de música y danza.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su clasificación, en los códigos anteriormente exigidos para el presente proceso, de acuerdo al grupo o grupos al cual se presente.

La FUNDACIÓN verificará la experiencia con máximo 6 contratos registrados como ejecutados en el RUP, conforme a los códigos indicados en el presente numeral, y que cumplan con las siguientes reglas:

- a) La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial del grupo o grupos por el cual participe el proponente.
- b) Si de la información contenida en el RUP, se requiere información adicional a la allí registrada, o en caso de ser el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, se deberá aportar con la propuesta la información complementaria, la cual podrá ser verificada directamente por parte de la FUNDACIÓN para lo cual se allegarán las

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 61 de 86



certificaciones necesarias que acrediten la experiencia específica requerida, las cuales deberán ser expedidas por las entidades contratantes, en las que se indique lo siguiente:

1. Número del contrato
 2. Objeto
 3. Valor
 4. Entidad contratante
 5. Nombre, firma y cargo de la persona autorizada para expedir la certificación
 6. Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente
 7. Dirección y teléfono, de quien expide la certificación
 8. Plazo de ejecución
 9. Fecha de inicio y terminación
 10. Tiempo total de suspensión (si ha sido objeto de ésta)
 11. Porcentaje de participación (si es plural)
 12. Productos entregados
 13. Descripción de actividades o ítems relevantes.
- c) El proponente, debe indicar bajo la gravedad de juramento, a que número consecutivo del reporte del contrato ejecutado y registrado en el RUP, corresponde la información adicional complementaria que aporte para acreditar.
- d) El proponente podrá adjuntar todos los documentos que sirvan de soporte o prueba de los requisitos exigidos en el presente numeral, siempre y cuando corresponda a contratos registrados en el RUP.
- e) La experiencia acreditada del proponente que se presente como consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral.
- f) En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un proponente plural, la regla que aplicará la **FUNDACIÓN** para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 62 de 86



Para adelantar la verificación de la experiencia requerida, el proponente indicará los contratos que serán verificados por la **FUNDACIÓN** en el RUP, diligenciando para el efecto el **ANEXO No.6 - RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS - EXPERIENCIA**.

El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos en el presente numeral, debe allegar los siguientes documentos, debidamente conzularizados o apostillados, según sea el caso, en los términos del Numeral 2.23. **LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**. Todos los documentos serán verificados directamente por parte de la **FUNDACIÓN**, conforme a las siguientes disposiciones:

1. Certificaciones que contengan la información descrita en literal b), del numeral 3.2.4. **EXPERIENCIA EXIGIDA AL PROPONENTE** antes enunciado.
2. Copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
3. El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
4. Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la unión temporal o consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
5. Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 63 de 86



La **FNB**, se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

Se exige para el presente proceso de selección una experiencia igual o superior a tres (3) años en la actividad de proveeduría de instrumentos musicales y accesorios para instrumentos musicales, al momento del cierre del presente proceso, la cual se verificará con la información consignada en el RUP.

En el caso que la certificación no contenga la información solicitada anteriormente, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato con el anexo técnico, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, que la acrediten.

Para el proponente plural, sólo se considerarán las certificaciones en las que se determine expresamente el porcentaje de participación de cada miembro.

No se aceptarán auto certificaciones de experiencia expedidas por el mismo proponente.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 64 de 86



CAPÍTULO 4 FACTORES DE SELECCIÓN

El comité evaluador verificará el cumplimiento sus ofrecimientos (Anexo 5 *ALCANCE A LOS OFRECIMIENTOS DE FACTORES DE SELECCIÓN*) y asignará el puntaje correspondiente teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica (Menor Precio)	80
Tiempo de garantía adicional (Calidad)	15
Menor tiempo de entrega de bienes (Calidad)	5
Total	100

4.1. PONDERACIÓN DE FACTORES

Para seleccionar el ofrecimiento más favorable, la **FUNDACIÓN** realizará la ponderación de las propuestas para lo cual el oferente deberá diligenciar el **ANEXO No.5 - ALCANCE A LOS OFRECIMIENTOS DE FACTORES DE SELECCIÓN** indicando el alcance de sus ofrecimientos, en los siguientes aspectos:

TIEMPO DE GARANTÍA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Quien ofrezca una garantía de fábrica de 24 meses.	15 PUNTOS

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 65 de 86



Quien ofrezca una garantía menor a 24 meses y mayor a la mínima requerida (12 meses) obtendrá un puntaje proporcional al número de meses ofrecidos conforme a la fórmula que se detalla más adelante:

-Fórmula para calcular el puntaje conforme a los meses adicionales ofertados como garantía:

$$X = P_{max} * M_{ofre} / M_{max}$$

Donde:

X= Puntaje a asignar

P_{max}= Puntaje máximo por el factor garantía adicional (15)

M_{ofre}= Número de meses adicionales de garantía ofrecidos

M_{max}= Número máximo de meses de garantía exigidos (24)

Los resultados de aplicación de la fórmula se aproximarán al número entero más próximo, de la siguiente forma: si el decimal es igual o superior a 0,5 se aproximará al entero siguiente, si es inferior a 0,5 no se tendrá en cuenta. La garantía adicional ofrecida debe expresarse en meses y no se admite fracción de mes.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES	PUNTAJE MÁXIMO
El proponente que realice la entrega de los instrumentos musicales y sus accesorios en un término inferior a 59 días.	5 PUNTOS
Los proponentes que realicen la entrega entre 60 y 89 días. Fórmula: $X = (TM - TO)$ X: PUNTAJE TM: PUNTAJE LÍMITE (5) TO: TIEMPO OFERTADO	Puntaje de acuerdo a la fórmula

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 66 de 86



Los proponentes deberán señalar en el **ANEXO No.5 - ALCANCE A LOS OFRECIMIENTOS DE FACTORES DE SELECCIÓN** cuál es el número de días exactos ofertados para la entrega de instrumentos musicales y de meses exactos ofertados para la garantía adicional. Marcar “x” en la casilla, sin precisar el número de días o meses, según el caso, para efectos de la aplicación de la fórmula, dará lugar a que el proponente obtenga un puntaje de cero (0) para este factor.

Durante la ejecución del contrato, el incumplimiento total o parcial de alguno de los factores de ponderación, objeto del numeral 4.1. **PONDERACIÓN DE FACTORES**, en los términos ofertados por el proponente adjudicatario, dará lugar a la terminación del contrato, sin perjuicio de la aplicación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO 10 “MINUTA DEL CONTRATO”.

4.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA - PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS

La evaluación y calificación de la oferta económica, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de **OCHENTA PUNTOS (80 PUNTOS)** para cada uno de los grupos que componen el presente proceso de selección.

La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

La propuesta económicamente más baja incluyendo IVA, se le asignará el **PUNTAJE MÁXIMO DE OCHENTA (80)**, las demás propuestas se calificarán proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$X = (X1 \times 80) / Xn$$

X1= Precio de la menor propuesta

Xn= Precio propuesta que se analiza

X= Puntaje Obtenido

La calificación se asignará con valores redondeados a dos decimales por defecto.

4.2.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

4.2.1.1. Para la presentación de la oferta económica, deberá emplearse el **ANEXO NO. 11 “FORMATO - OFERTA ECONÓMICA”**, la misma debe ser establecida en pesos

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 67 de 86



- colombianos, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente, teniendo en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del grupo al cual se presente, la descripción, cantidades, la marca y la referencia a ofertar, valor unitario instrumento, porcentaje de IVA del valor unitario instrumento, valor del instrumento IVA incluido, valor unitario kit accesorios, porcentaje del IVA del valor unitario del kit accesorios, valor unitario kit accesorios IVA incluido, subtotal unitario instrumento + accesorio, subtotal por cantidad de instrumentos solicitados y total grupo (instrumentos + accesorios).
- 4.2.1.2. La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial del grupo o grupos ofertados, o el presupuesto oficial total en el evento que se presente para todos los grupos, superar el presupuesto oficial del presente proceso, en caso de presentar oferta para todos los grupos que componen el presente proceso **so pena de rechazo** de la misma.
- 4.2.1.3. La Propuesta económica para cada grupo, debe cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamiento, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados, transporte, gastos de importación y nacionalización, utilidad y en general todos los gastos inherentes para el cabal cumplimiento del contrato
- 4.2.1.4. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato, y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el anexo técnico y en el presente pliego de condiciones.
- 4.2.1.5. El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 68 de 86



Los valores de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo.

- 4.2.1.6. La **FUNDACIÓN**, en ninguna circunstancia calculará a nombre y en sustitución del proponente ninguno de los valores que éste está obligado a ofertar en el el **ANEXO NO. 11 “ FORMATO - OFERTA ECONÓMICA”**. La **FUNDACIÓN** realizará únicamente la verificación aritmética del valor total de la propuesta económica del proponente, que no sobrepase el valor total incluido IVA establecido para cada grupo, o el presupuesto oficial incluido IVA del presente proceso.
- 4.2.1.7. Cualquier error aritmético del proponente al momento de determinar el valor a ofertar correrá a su cargo. La **FUNDACIÓN** procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de forma incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- 4.2.1.8. El proponente deberá ajustar al peso todos los precios unitarios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a cincuenta (50) se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos; si los centavos son iguales o mayores a cincuenta (50), se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Fundación realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

De acuerdo con lo anterior, las aproximaciones o redondeo se realizará de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 69 de 86



- 4.2.1.9. La tarifa (%) del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo establecido en el Estatuto tributario; en caso de no ser así, el proponente acepta que la **FUNDACIÓN** realice la verificación del cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso de selección.
- 4.2.1.10. El proponente no podrá dejar casillas en blanco, ni colocar valor \$0, ni modificar la descripción, ni las cantidades requeridas para los instrumentos musicales. El proponente deberá consignar en dicho anexo **una sola opción de marca y referencia por instrumento musical**, que cumpla con las especificaciones técnicas ministas exigidas en el Anexo Técnico del presente proceso.
- 4.2.1.11. La propuesta económica debe presentarse tanto en medio escrito, como en medio magnético (formato Excel sin clave para su apertura). Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente.
- 4.2.1.12. Se **RECHAZARÁ** la oferta económica cuando se presente alguno de los siguientes eventos:
- Cuando no se presente el **ANEXO No.11 “FORMATO - OFERTA ECONÓMICA”** en la oportunidad y en los términos establecidos en el presente Pliego.
 - Cuando los valores de la oferta se expresen en moneda diferente a pesos colombianos.
 - Cuando la oferta económica de un proponente sea superior al presupuesto oficial estimado por grupos, para el grupo o grupos al cual se presente, o al presupuesto oficial total, si presenta oferta para todos los grupos que componen el presente proceso.
 - Cuando previo requerimiento de la **FUNDACIÓN**, el proponente no explique las razones que sustentan el valor ofrecido, en caso que su oferta sea considerada artificialmente baja.
 - Cuando en la propuesta económica ANEXO 11 “**FORMATO - OFERTA ECONÓMICA**” se dejen casillas en blanco o, se omita indicar uno o varios de los valores unitarios, cuando indique

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 70 de 86



valores en \$0, o cuando se incluyan varias marcas y referencias para un mismo instrumento musical, en las columnas “D” y “E” del mencionado anexo.

- Cuando el proponente modifique la descripción y la cantidades requeridas para los instrumentos musicales determinados en el **ANEXO No.11 “FORMATO - OFERTA ECONÓMICA”**

4.2.2. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Si de acuerdo con la información obtenida por la **FUNDACIÓN** en el análisis del estudio de mercado, el comité evaluador considera que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la **FUNDACIÓN** requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la **FUNDACIÓN** tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen el riesgo el cumplimiento del contrato en el evento de resultar adjudicatario, la **FUNDACIÓN** debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.2.3. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

La **FNB** efectuará la revisión aritmética de la información, verificando las siguientes operaciones:

- El resultado de multiplicar la cantidad requerida por el valor unitario ofertado.
- Suma de subtotales y totales.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la oferta económica, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la **FUNDACIÓN**, y el proponente adjudicatario deberá asumir dichas aproximaciones como el valor de su propuesta económica.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 71 de 86



su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La relación de cantidades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

4.2 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

Los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes por un término de cinco (5) días hábiles improrrogables para que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, deberá venir debidamente soportada y presentada dentro del término de publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación establecido en el cronograma del proceso.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 72 de 86



CAPÍTULO 5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Para el presente proceso de selección, las causales de rechazo, serán las siguientes:

- a) Cuando no se dé cumplimiento con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para los instrumentos musicales, de conformidad con el anexo técnico, que hace parte integral del presente proceso de selección.
- b) La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, estén incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- d) Cuando el proponente se comunique de manera directa con un miembro de la **FUNDACIÓN**, y no, a través del canal de comunicación dispuesto en el presente pliego de Condiciones.
- e) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- f) La presentación de varias propuestas por parte de persona natural o jurídica, o haciendo parte de un Consorcio o unión temporal, directamente o por interpuesta persona o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.
- g) Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de dos (2) o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las sociedades en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 73 de 86



- h) Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
- i) Cuando el proponente, una vez requerido por la **FUNDACIÓN**, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se fije para el efecto.
- j) Cuando el proponente previa solicitud del comité de evaluación, no allegue el ejemplar de muestra del instrumento musical solicitado, durante el término dispuesto en el cronograma.
- k) Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.
- l) Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir las condiciones del proceso conforme a lo establecido en la carta de presentación **ANEXO NO. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** o con los requerimientos técnicos mínimos establecidos de acuerdo con lo indicado en el **ANEXO NO. 12 “CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS”** del presente pliego de condiciones o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- m) Cuando el proponente no allegue el **ANEXO No. 11 “FORMATO - OFERTA ECONÓMICA”** en la oportunidad y en los términos establecidos en el presente Pliego.
- n) Cuando la oferta económica sea superior al presupuesto oficial estimado por grupos de acuerdo al grupo al cual presente oferta, o cuando supere el presupuesto oficial cuando se presente oferta para todos los grupos.
- o) Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- p) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 74 de 86



de Información de Registro de sanciones y Causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

- q) Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- r) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- s) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en los numeral 3.2.1.15 relativo a la certificación vigente de su inscripción y clasificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio.
- t) Cuando se presente alguno de los eventos establecidos en el numeral 4.2.1.9. **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 75 de 86



CAPÍTULO 6 EMPATES ENTRE PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1. EMPATES ENTRE PROPUESTAS

Si como resultado de la aplicación de los factores de selección descritos en el Capítulo 4 del presente pliego de condiciones; dos (2) o más proponentes obtuvieren igual puntaje total por grupo entre todas las ofertas, y éste puntaje fuere el mayor de la calificación final por grupo, la adjudicación del grupo respectivo se decidirá conforme a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes.

Para efectos de aplicar las siguientes reglas de desempate entre propuestas, los oferentes deben presentar junto con su propuesta, todos los documentos que se enunciarán a continuación, para acreditar las condiciones descritas en cada uno de los numerales.

No se tendrán en cuenta, para efectos de acreditar el cumplimiento de los factores de desempate, aquellos documentos que no hayan sido entregados junto con la propuesta, antes de la fecha de cierre de propuestas prevista en el cronograma.

1. La adjudicación del grupo se efectuará a quien presente la oferta económica más baja, es decir, a quien obtenga el puntaje más alto después de la aplicación de la fórmula contenida en el *Numeral 4.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA - PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS*
2. Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. Para la aplicación de este numeral, proponentes deberán adjuntar el certificado existencia y representación legal del proponte en caso de ser persona jurídica, o copia de la cedula de ciudadanía en caso de ser persona natural.
3. Se preferirá la oferta presentada por el proponente que acredite que en su nómina, se encuentran mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Para la aplicación de esta causal de desempate, los proponentes:
 - 3.1. Presentarán una declaración de la mujer en condición de “mujer cabeza de familia” ante notario, en la cual se indique sus circunstancias y su ejercicio de “jefatura femenina de hogar”, en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 76 de 86



- 3.2. Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar acreditarán su condición mediante una medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales, de conformidad con lo dispuesto en 21 de la Ley 1257 de 2008.
4. Se preferirá la oferta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad. Para la aplicación de este numeral, los proponentes deberán allegar una certificación de la oficina del Ministerio de trabajo, que acredite que los trabajadores hayan sido contratados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El proponente que pretenda acreditar el presente numeral, también deberá aportar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, que evidencie los pagos realizados por el empleador.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para dar aplicación del presente numeral, el proponente deberá seguir las siguientes disposiciones:
- 5.1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 77 de 86



- estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
- 5.2. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
 - 5.3. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
 - 5.4. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
 - 5.5. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
6. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Para dar aplicación del presente numeral, el proponente deberá seguir las siguientes disposiciones:
 - 6.1 La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 78 de 86



- igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
- 6.2. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
 - 6.3. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
 - 6.4. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
 - 6.5. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
 - 6.6. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Se preferirá la oferta del proponente que acredite que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 79 de 86



personas en proceso de reintegración o reincorporación. Para dar aplicación del presente numeral, el proponente deberá seguir las siguientes disposiciones:

- 7.1. Presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la reincorporación y la normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- 7.2. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
- 7.3. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
- 7.4. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 80 de 86



8. Si aún persiste el empate la adjudicación del grupo correspondiente se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública previa citación, en la cual se indicará el procedimiento para la realización del sorteo. El resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

6.2 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de manera presencial, en el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La adjudicación, legalización y perfeccionamiento del contrato, se realizará con sujeción a las siguientes disposiciones:

- La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones en audiencia presencial, mediante acta motivada, que se entenderá notificada en la audiencia de adjudicación al proponente favorecido, así como a los demás proponentes.
- La adjudicación se efectuará por grupo al oferente que, resultando habilitado en los requisitos mínimos de participación de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia y que obtenga el mayor puntaje respecto de los factores de selección, por tanto su propuesta resulte ser la más favorable para la Fundación en términos de calidad y en menor valor ofrecido; de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 3.2.2.2. *REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD FINANCIERA DE CADA PROPONENTE.*
- Se dará el uso de la palabra a los asistentes, quienes podrán intervenir en un término máximo de tres (3) minutos. Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente.
- Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 81 de 86



- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia todos los presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
- Para garantizar la transparencia, la audiencia será grabada previo consentimiento de todos los asistentes.
- En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el proponente adjudicatario deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la **FUNDACIÓN** no aceptará ningún reclamo con relación a ellos. Se considera que la propuesta ha sido aceptada cuando la **FUNDACIÓN** notifica al proponente favorecido que se le ha adjudicado el contrato
- El acta de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la **FUNDACIÓN** como al adjudicatario.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, se suscribirá el contrato, por tanto al día hábil siguiente a la adjudicación el proponente adjudicatario deberá allegar la documentación indicada en el numeral 7.1. **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**.
- El proponente adjudicatario contará con tres (3) días hábiles para presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato, este término empezará a contarse a partir de la firma del contrato.
- Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado en término del termino dispuesto, la **FUNDACIÓN** adjudicará el grupo o grupos del proceso de selección al proponente que haya quedado en segundo lugar.
- En concordancia con lo anterior, la circunstancia de que el proponente favorecido no cumpla con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso la **FUNDACIÓN**, si lo encuentra conveniente, mediante acta

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 82 de 86



debidamente motivada podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la **FUNDACIÓN**.

- Se exceptúa de dicho termino para la suscripción del contrato, cuando el proponente adjudicatario, deba realizar el trámite de legalización (apostilla o consularización) según lo señalado en el numeral 2.23.1 del presente documento, caso en el cual la suscripción del contrato se realizará hasta los ocho (8) días hábiles posteriores al acto de adjudicación.

6.3. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La **FUNDACIÓN** declarará desierto el proceso respecto de uno (1) o más grupos, o todos los grupos si es el caso, y únicamente por las siguientes causas:

1. Cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes.
2. Cuando las ofertas económicas recibidas para uno (1) o más grupos sean rechazadas, de conformidad con las causales establecidas en el presente pliego.
3. Por razones que impidan la escogencia objetiva de una propuesta para cada grupo.
4. Cuando no se presente ninguna propuesta para uno (1) o más grupos, éste o éstos serán declarados desiertos.

La declaratoria se hará mediante acta motivada en la cual se detallará las razones que dieron origen a la misma. Esta decisión será notificada a todas las proponentes que hubieren presentado oferta y se publicará en la página web de la **FUNDACIÓN**.

CAPÍTULO 7 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el proceso, quien resulte adjudicatario deberá allegar a la Dirección jurídica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, los documentos que se enuncian:

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 83 de 86



1. Certificación cuenta bancaria, a la cual se realizarán los pagos por parte de la **FUNDACIÓN**.
2. En caso de consorcios o uniones temporales deberá presentar el RUT del proponente plural.
3. Los demás documentos, si es el caso.

El presente Pliego de Condiciones, junto con el anexo técnico y la propuesta que resulte adjudicataria harán parte integral del contrato que se suscriba.

7.2. TIPO DE CONTRATO

Se suscribirá un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, con cada cada uno de los proponentes, que resulten adjudicatarios de uno (1) o más grupos. Este Contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 84 de 86



CAPÍTULO 8 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 21 del Manual de contratación de la **FUNDACIÓN**, para el presente proceso de selección se adelantó un ejercicio de estimación, tipificación y asignación de riesgos que puedan materializarse durante la ejecución del contrato.

La **MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS** se encuentra en formato anexo al presente documento, y constituye parte integral del presente pliego de condiciones.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 85 de 86



CAPÍTULO 9 ANEXOS

Hacen parte integral del presente pliego de condiciones, los anexos que se enuncian a continuación:

1. Anexo - estudio de conveniencia y oportunidad
2. Anexo técnico
3. Anexo: estudio de mercado: precios de referencia
4. Anexo: matriz de análisis de riesgos
5. Formatos anexos:
 - ANEXO NO. 1. Carta de Presentación de la Propuesta.
 - ANEXO NO. 2 Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.
 - ANEXO NO. 3. Documento de conformación de unión temporal y/o consorcio.
 - ANEXO NO. 4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
 - ANEXO NO. 5. Alcance a los ofrecimientos de factores de selección.
 - ANEXO NO. 6. Relación de contratos ejecutados - experiencia.
 - ANEXO NO. 7. Compromiso anticorrupción y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT).
 - ANEXO NO. 8. Resumen de estados financieros.
 - ANEXO NO. 9 Certificación de disponibilidad de personal y bienes.
 - ANEXO NO. 10. Minuta del Contrato.
 - ANEXO NO. 11. Formato oferta económica.
 - ANEXO NO. 12. Cumplimiento de especificaciones técnicas y garantías.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

www.fundacionbatuta.org

Página 86 de 86

